**INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO [NOMBRE DEL PROYECTO], EXPEDIENTE [N.º DE EXPEDIENTE], AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME**

**(C004/25-ED)**

**A la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es:**

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por **[Razón Social del Beneficiario]**, para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de Concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente la Convocatoria 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme (C004/25-ED) para el proyecto **[Nombre de la Oficina ].**

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, que consta de una memoria técnica de actuaciones y de una memoria económica, sellada y firmada por nosotros, en todas sus hojas, a efectos de identificación, se acompaña como Anexo al presente Informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de **[Razón Social del Beneficiario]**, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este Informe.

1. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, así como los procedimientos contenidos en la Guía de ejecución y justificación de la Convocatoria, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

**Procedimientos de carácter general:**

1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. Análisis de la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto de la revisión a realizar.
2. Solicitud y verificación de la cuenta justificativa aportada por la Sociedad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención y en la Convocatoria.
3. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona o por unas personas con poderes suficientes para ello.
4. **(Si fuese aplicable)** Las cuentas anuales del ejercicio **20nn** de la Sociedad han sido auditadas por **(identificar a los auditores)**. Con fecha **XX** de **XX** de **20nn** han emitido su informe de auditoría en el que han expresado una opinión **(indicar tipo de opinión)**. Hemos comunicado el encargo al auditor de las cuentas anuales y hemos solicitado cualquier información de que disponga y que pudiera condicionar o limitar nuestro trabajo. Asimismo, hemos obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar nuestro trabajo.

**Procedimientos específicos:**

1. Lectura del contenido de la memoria técnica, considerando la concordancia entre la información contenida en dicha memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
2. Revisión de la memoria económica, que abarca la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, comprobando los siguientes aspectos:
   * Que la cuenta justificativa se ha realizado conforme a las Bases Reguladoras y a la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas 2025 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme (C004/25-ED).
   * Que la información económica contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, admisible según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
   * Que **[Razón Social del Beneficiario]** dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago, y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
   * Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
   * Cuando se hayan imputado costes indirectos siguiendo lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el auditor comprobará que su cuantía no supera aquella que resulte de aplicar al coste total la fracción que establezcan las bases reguladoras de la subvención. Si los costes indirectos imputados responden a un sistema de reparto, el auditor solicitará del beneficiario una declaración respecto de su naturaleza, cuantía y criterios de reparto que se anexará al informe. Sobre la base de esta información se evaluará la adecuación de esta imputación. También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.
   * Que **[Razón Social del Beneficiario]** dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que la elección del proveedor ha recaído en la oferta más ventajosa, justificando expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
   * Que los gastos se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las Bases Reguladoras, los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en los que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
   * Solicitud a **[Razón Social del Beneficiario]** de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos (dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto a las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del mencionado artículo 29 de la Ley General de Subvenciones).
   * Que existe coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
   * Que los justificantes de gastos (facturas, nóminas, etc.) y pagos se corresponden con los originales y cumplen con la normativa correspondiente en cada caso.
   * En el caso de que, para las anualidades cerradas dentro del período de ejecución del proyecto, la Sociedad (beneficiario) haya justificado los gastos de personal a través del Modelo 190, se ha comprobado la totalidad de los justificantes de pago de las nóminas que soportan las retribuciones reflejadas en el Modelo 190 aportado correspondientes a los trabajadores declarados en la memoria económica.
   * En el caso de gastos imputados en la cuenta justificativa por importe inferior a tres mil (3.000,00) euros, de acuerdo con el artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se ha comprobado la relación de dichas facturas y los justificantes de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados. Igualmente, se incluye la comprobación de que la suma acumulada de dichos gastos no superara las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor.
   * Que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y son elegibles, de acuerdo con las Bases Reguladoras, la Convocatoria y la Resolución de Concesión y, además, cumplen con la normativa de aplicación.
   * Que los gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período subvencionable.
   * Que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como del pago de dichos gastos, y el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable específico para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, siendo dicho código el siguiente **[XXXXXX]. (Seleccionar lo que haga el beneficiario, pudiendo ser ambas).**
3. Solicitud a la Sociedad (beneficiario) de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada que contendrá la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, se ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
4. Comprobación de que **[Razón Social del Beneficiario]**, en la documentación revisada, cumple con las obligaciones de información y publicidad.
5. Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribe la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También incluirá las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.
6. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
7. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
8. **[Si no hay incumplimientos]** Como resultado de los procedimientos realizados, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a **[Razón Social del Beneficiario]** para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

**[Si hay incumplimientos]** Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a **[Razón Social del Beneficiario]** para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

* 1. [Relacionar los incumplimientos o circunstancias y los importes afectados]
  2. [Relacionar los incumplimientos o circunstancias y los importes afectados]
  3. [Relacionar los incumplimientos o circunstancias y los importes afectados]

**En [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], a [\_\_\_\_\_\_\_\_].**

[**Firma Auditor**]

**ANEXO I. CUADRO RESUMEN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de gasto** | | **Presupuesto subvencionable aprobado (o Presupuesto financiable)** | **Gastos presentados por el beneficiario (o presupuesto declarado por el beneficiario)** | **Gastos subvencionables (verificados por el Auditor)** | **Diferencias** |
| **A.- Costes Directos:** | | | | | |
| **Gastos de personal:** | | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ |
| **Gastos de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones:** | | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ |
| **Gastos asociados al Informe de auditoría:** | | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ | 0,00€ |
|  | **Total Costes Directos:** | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** |
| **B.- Costes Indirectos:** | | | | | |
|  | **Costes indirectos:** | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** |
| **A+B.- Coste Total Proyecto Subvencionable:** | | | | | |
|  | | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** | **0,00€** |

**ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA**

**[ADJUNTAR MEMORIA TÉCNICA Y MEMORIA ECONÓMICA COMPLETAS.]**

**ANEXO III: EVIDENCIAS DE CONTABILIDAD SEPARADA**